a la ciudad por aber prestado su consentimiento y solicitado le para la fundacion de un Conv.to de Jurisdicion en la villa de Mula y la ciud. acordo se le responda =

Entro el señor D. Fran.co Rocamora Rex.or la ciudad a cuerda se lleve el acuerdo tocante a las yervas sobre la forma de repartir los millares a vecinos =

El señor D. Fran.co Guil regidor dixo que en el heredamiento de sangonera ubo siempre procuradores nombrados por dhos herederos para pedir en justicia ante los S.res corregidores o sus thenientes los daños que recibian los sembrados de los ganados que entravan a pastar sin comprar las yervas y estas se bendian en la plaza de Santa Catalina desta ciudad a pregon pu.co y esta costumbre se observo y guardo hasta el año de quarenta y seis que dho heredamiento con pro de su mag.d la jurisdicion para que fuesen jueces los que antes eran procuradores p.a que ante estos se pidiesen los daños que los ganados hiciesen en los sembrados particulares y comunes y que lo que proyediese de las yervas comunes de dho heredamiento

Sobre el heredamiento de sangonera